



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

SECRETARÍA GENERAL
BUH/MCS/RBM/ynr

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 5431
CONCEPCIÓN, 21/08/2026

**MODIFICA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.**

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 19.880, que establece las bases para los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N°6.611, de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío, el Consejo Universitario dictará el o los reglamentos necesarios para regular su funcionamiento interno, de conformidad a lo establecido en la ley y en dichos estatutos.
2. Que mediante Decreto Universitario Exento N°6.611, de 2025, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario, cuyo artículo 26 establece la integración de las comisiones permanentes y cuyo artículo 31 regula la integración de las comisiones mixtas.
3. Que el Consejo Universitario, en su sexta sesión ordinaria correspondiente al año 2026, celebrada con fecha 10 de agosto de 2026, acordó modificar los artículos 26 y 31 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario, con el objeto de establecer en cinco el número mínimo de integrantes de las comisiones permanentes, mixtas y especiales, según consta en el Certificado de Acuerdo C/U N° 25/2026.
4. Que, asimismo, el Consejo Universitario acordó que, como consecuencia de las referidas modificaciones, se entenderán modificados, en lo pertinente, los acuerdos adoptados anteriormente por dicho órgano colegiado relativos a la integración de las referidas comisiones, disponiendo llevar a efecto el acuerdo desde la fecha de su adopción, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



Código de Verificación:
552c5385-b5c6-474e

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante Decreto Universitario Exento N° 6.611, de 2025, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyese el inciso primero del artículo 26 por el siguiente:

“Las comisiones permanentes estarán integradas por un mínimo de cinco consejeros o consejeras.”

2. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 31 por el siguiente:

“Las comisiones mixtas no podrán tener menos de cinco ni más de ocho integrantes.”

2. DÉJASE ESTABLECIDO que, como consecuencia de las modificaciones precedentemente señaladas, se entenderán modificados, en lo pertinente, los acuerdos adoptados anteriormente por el Consejo Universitario relativos a la integración de las referidas comisiones.

3. DÉJASE CONSTANCIA que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario, las modificaciones dispuestas en el presente decreto producirán efectos a contar del 10 de agosto de 2026, fecha de adopción del respectivo acuerdo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaria General



Código de Verificación: 552c5385-b5c6-474e

Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:
ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
| SECRETARIA GENERAL
Fecha: 21/08/2026
Hora: 12:07:28